



emplea .te

Guía de Recursos para la Inserción Profesional

Guía de Recursos para la Inserción Profesional

emplea .te

"Educar es lograr formar a las personas para la discusión valiente de su problemática, de su inserción en esta problemática, que le advierta de los peligros de su tiempo para que, consciente de ello, gane la fuerza y el valor para luchar"

(Paulo Freire)

INDICE:

1. PRESENTACIÓN.
2. DIFUSIÓN V PLAN de EMPLEO Y III de INDUSTRIA 2004-2007.
3. PLAN INTEGRAL DE EMPLEO.
4. UNA VEZ CONSEGUIDO UN TRABAJO TIENES QUE TENER EN CUENTA.
5. ORGANIZATE EN CC.OO. ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN DESDE LA U.R. DE CCOO. DE EXTREMADURA Y SUS FEDERACIONES REGIONALES DE RAMA.
6. NUESTRAS CUOTAS.
7. LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO PUEDE PROVOCAR ALTERACIONES EN TU SALUD. ¡CUIDATE!:
8. CC.OO. PONE A TU DISPOSICIÓN.
9. DIRECTORIO DELEGACIONES COMARCALES DE CC.OO. EXTREMADURA.
10. DIRECTORIO DE PAGINAS WEB DE INTERES.

PRESENTACIÓN

El material que a continuación te presentamos pretende acompañarte como Guía de Recursos para orientarte en el mercado de trabajo, para ayudarte a una formación que favorezca tu inserción profesional y para que sepas como moverte una vez que hayas encontrado un empleo.

Las características del mercado de trabajo actual, la dificultad de mantenerse en el mismo y la necesidad de estar al día en el desempeño de tu ocupación, se traduce en la necesidad de conocer, en un mundo de cambios permanentes, aquellos aspectos que tienen que ver con los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras, entre los que consideramos importante la negociación colectiva, los cauces para la organización en el seno de la empresa, los aspectos relacionados con la salud laboral y todos aquello que nos permita mejorar la calidad y la estabilidad de nuestro puesto de trabajo.

Para todo ello, CC.OO., que es el sindicato más representativo y mayoritario del conjunto de la sociedad española con más de un millón de personas afiliadas, que ha conseguido el mayor número de apoyos en las diferentes elecciones sindicales sobrepasando en la actualidad los 100.000 delegados y delegadas sindicales en todo el estado, quiere estar contigo y cerca de ti, y esta guía es una expresión práctica de ello. **Emplea.te con CC.OO.**

Miguel Coque Durán

Secretaría de Formación y Empleo de CC.OO. de Extremadura

DIFUSIÓN V PLAN DE EMPLEO 2004-2007

El V Plan de Empleo y III de Industria desarrolla líneas de financiación, ayudas y subvenciones que presentamos a continuación. Para mayor información puedes consultar con la página web de la Junta de Extremadura: www.empleaextremadura.com o en cualquiera de nuestros Servicios de Orientación.

ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se desarrollará un **servicio de orientación integral**, de carácter permanente para los desempleados y de carácter preventivo para los trabajadores en activo que lo soliciten.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN DE CC.OO. EN EXTREMADURA. DIRECTORIO.

Comisiones Obreras de Extremadura dispone de un Servicio de Orientación para el empleo dirigido a personas desempleadas y ocupadas, a través de su Fundación para la Formación y el Empleo -FOREM-Extremadura-

Orientación para la búsqueda de empleo

El objetivo es situar a las personas desempleadas en mejores condiciones frente al mercado de trabajo y conseguir mayores oportunidades de empleo.

Qué se hace en los servicios de orientación de CC.OO.

En los servicios de orientación de CC.OO. se desarrollan acciones de Orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (OPEA).

Qué son las acciones OPEA

Son acciones individuales y/o grupales, impartidas por orientadores y orientadoras profesionales, cuya finalidad es:

- Informar sobre el mercado de trabajo.
- Definir objetivos profesionales.
- Identificar recursos laborales.
- Orientar sobre intereses profesionales.
- Entrenamiento en habilidades de comunicación social.
- Ofrecer técnicas de búsqueda de empleo.

Para qué sirven

Algunas de las preguntas que te puedes hacer son las siguientes:

¿Para qué sirven estas acciones de orientación?

Para que estés en mejores condiciones a la hora de buscar trabajo.

Bueno... y, entonces ¿Qué hacéis? ¿Qué ofrecéis?

Información para el empleo: sobre mercado laboral, sobre posibilidades de formación, sobre cómo acceder a un puesto de trabajo...

No tengo claro qué es lo que me interesa, no sé qué quiero hacer, en qué puedo trabajar ni cómo empezar a buscar. Además nunca me han ofrecido nada.

Si lo que necesitas es un plan personal, te ayudaremos individualmente, te orientaremos en tus necesidades y elegiremos un itinerario a seguir en función de tu perfil.

Sí, pero en todos los trabajos me rechazan y, seguro que hay personas en mejores condiciones que yo y con "enchufe". Además, ¿quién va a cuidar de mi familia mientras yo esté fuera?

Quizás necesites que te ayudemos a superar aquellas dificultades personales que tienes y a adquirir más confianza en ti mismo y en tus posibilidades.

Yo ya sé lo que quiero y tengo la formación que necesito para empezar a trabajar pero ¿ahora qué me hace falta saber?

Ahora es cuestión de que te organices, conozcas y te entrenes en lo que es la búsqueda activa de empleo, conozcas tus posibilidades, dónde y cómo encontrar trabajo, qué es un proceso de selección. Aprenderás algo sobre legislación, contratos y otros documentos legales. Si te interesa te asesoraremos para el autoempleo.

¿Tengo que pasar por todas las fases del proceso?

No, sólo por las que necesites. Hay acciones que se realizan en grupo y otras individualmente, pero siempre con una persona que te orientará. Todas las acciones no tienen la misma duración.

A quién van dirigidas las acciones OPEA:

En general, a todas las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo:

- Alumnado de los cursos de Formación Ocupacional
- Personas desempleadas de larga duración
- Personas que demandan un primer empleo

EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN TE PUEDE PROPORCIONAR:

Información sobre:

- Formación (cursos, ayudas...)
- Sectores y ayudas profesionales en expansión.
- Nuevos yacimientos de empleo.
- Ofertas de empleo público y privado .
- Perfiles profesionales
- Certificados de profesionalidad.
- Técnicas de Búsqueda de empleo.
- Creación de empresas.
- Recursos en materia de empleo y formación.

Asesoramiento para:

- Identificar tu perfil profesional.
- Determinar tus objetivos profesionales.
- Establecer tu trayectoria laboral.

Técnicas que desarrollen tus habilidades personales para el mantenimiento y/o la promoción en el empleo

INFÓRMATE EN FOREM-CC.OO. Área de Orientación:**Badajoz**

Menacho, 12- 3º B
924 23.92.55

Mérida

Trav. Luis Alvarez Mencero, 25
924 37 27 63

D. Benito

Donoso Cortés, 33 9
24 80 20 80

Plasencia

Tornavacas, 25
927 41 87 04

Navalmoral de la Mata

Avda. Constitución s/n
927 53 19 97

FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN.

Este Plan de Empleo considera a la Formación Profesional como la piedra angular del futuro de la empleabilidad, la productividad, la mejora de la competitividad empresarial, el desarrollo económico y el bienestar.

FORMACIÓN OCUPACIONAL - PLAN F.I.P.**SERVICIO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL -PLAN FIP- DE CC.OO. DE EXTREMADURA:**

En la programación del 2005, contemplada a través del Contrato Programa firmado con la Consejería de Trabajo, la U.R. de CC.OO. de Extremadura, ejecutará 52 cursos que beneficiarán a unas 800 personas y que se distribuyen de la siguiente forma por comarcas.

PROGRAMACIÓN PROVISIONAL PLAN FIP 2005:

	Navalmoral	Cáceres	Plasencia	Mérida	Almendralejo	Badajoz	D. Benito
INFORMÁTICA DE USUARIO	2	3	3	2		2	2
EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y S.S.			1			1	1
FORMADOR OCUPACIONAL		1	1			2	
APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1	2		1			
COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	1	1	1			1	
ATENCIÓN ESP. ENFERMOS DE ALZHEIMER		1	1	1		1	1
CUIDADOR DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS		2	1		2	2	1
CELADOR SANITARIO		1	2	1	1	2	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA							
MONITOR SOCIOCULTURAL	1						1
GESTOR DE FORMACIÓN							
TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO							
AUXILIAR DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACIÓN							
TOTAL CENTROS	5	11	10	5	3	11	7
TOTAL							52

FORMACIÓN CONTINUA Y RECICLAJE.

Con este Plan de Empleo nace también una nueva realidad competencial para la Junta de Extremadura en materia de formación continua, que le corresponderá desarrollar una serie de funciones para las acciones formativas de su ámbito territorial.

5.4. FOMENTO DEL EMPLEO.

El fomento del empleo trata de estimular la creación directa de empleo. Para ello existen dos vías fundamentales:

5.4.1. EMPLEO ESTABLE.

Los autónomos extremeños suponen la inmensa mayoría de los negocios de nuestra Región, por tanto son esenciales para el desarrollo extremeño.

Ayudas al Autoempleo.

Consistentes en subvenciones a los desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos, con tres líneas de ayuda:

- a) **Rentas de Subsistencia.**
- b) **Subvención a discapacitados por inversión y adaptación.**
- c) **Subvención financiera.**

CUANTÍAS:		
a) Rentas de subsistencia:		
Tipo de desempleado	Mínimo	Máximo
Mujeres		7.500,00 €
Mayores de 45 años		7.500,00 €
Jóvenes menores de 25 años ⁰	3.005,06 €	7.500,00 €
Discapacitados		7.500,00 €
Parados de larga duración	3.005,06 €	7.500,00 €
Restantes desempleados		6.000,00 €
b) Ayudas a discapacitados por inversión: Subvención de 3.906,58 euros para inversión en capital fijo.		
c) Subvención financiera: Hasta <i>6 puntos</i> del tipo de interés para los 3 primeros años, del préstamo acordado con la entidad financiera colaboradora, con el <i>límite de 3.005,06 euros</i> .		

Ayudas a autónomos colaboradores.

Estas subvenciones estarán dirigidas a los desempleados que causen alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como **colaboradores de un autónomo titular de alguna actividad**. Podrán incluirse como colaboradores subvencionables los familiares de dichos autónomos titulares.

CUANTÍAS:

Subvención de **3.000 euros**, por la incorporación a la actividad de un autónomo colaborador de otro titular.

Economía Social: Ayudas a la incorporación de socios-trabajadores o socios de trabajo.

Estas subvenciones se destinarán a las cooperativas de trabajo asociado, de explotación comunitaria de la tierra, las cooperativas que tengan socios de trabajo y las sociedades laborales que incorporen a desempleados como socios-trabajadores o socios de trabajo, consistentes básicamente en la concesión de **Rentas de subsistencia** por cada socio-trabajador o socio de trabajo. También se subvencionará la incorporación de contratados temporales de dichas entidades como socios.

CUANTÍAS:

a) Subvenciones por incorporación de un desempleado como socio trabajador:

Tipo de desempleado	Mínimo	Máximo
Mujeres		7.500,00 €
Mayores de 45 años	3.005,06 €	7.500,00 €
Jóvenes menores de 25 años	3.005,06 €	7.500,00 €
Discapacitados	7.500,00 €	9.015,18 €
Parados de larga duración	3.005,06 €	7.500,00 €
Trabajadores que reciban pago único en prestaciones	3.005,06 €	7.212,15 €
Desempleados de expediente de regulación de empleo		7.212,15 €
Restantes desempleados		6.000,00 €

- b) **Subvenciones financiera:** Hasta **3 puntos** del tipo de interés fijado por la entidad de crédito, con el **límite de 3.005,06 euros** por socio trabajador o de trabajo de la cooperativa o sociedad laboral.

Economía Social: Formación, asociación y asistencia técnica.

Continuarán impulsándose estas ayudas como herramientas de promoción de la economía social, cuya eficacia se ha demostrado como indiscutible. Las modalidades serán las siguientes:

CUANTÍAS:

Acciones de promoción y fomento del asociacionismo en el sector:

- Si el beneficiario es una entidad asociativa de sociedades cooperativas o laborales, subvención de hasta el **75% de los gastos** que se consideren subvencionables con el **límite de 9.015,18 euros**.
- Si el beneficiario es una sociedad cooperativa o laboral.

Para grandes empresas, hasta el 35% ó el 60% de los gastos subvencionables, según se trate de formación específica o general.

Para pequeñas y medianas empresas, hasta el 45% ó el 80% de los gastos subvencionables, según de formación específica o general.

El límite para esta subvención **será de 6.012,12 euros**.

Ayudas a la contratación de personal cualificado: Subvención de **hasta el 95% del salario** que se abone durante **el primer año** de duración del contrato y **hasta el 90% del segundo**, con el **límite máximo de 18.030,36 euros** para cada uno de los dos años.

Bonificación de cuotas por establecimiento por cuenta propia a perceptores de Pago Único en prestaciones.

Las personas perceptoras de prestaciones por desempleo que se integren en cooperativas de trabajo asociado o en sociedades laborales, así como los discapacitados que se establezcan como trabajadores autónomos, como consecuencia de su inquietud por el empleo, podrán obtener su prestación en pago único por parte del INEM y, por su parte, la Junta de Extremadura le subvencionará cierta cantidad de la cuota de la Seguridad Social, como fórmula de conversión de políticas pasivas en activas.

CUANTÍAS:

Hasta el 50 % de la cuota a la Seguridad Social correspondiente al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o del Régimen General, según donde hubiera causado alta el trabajador o socio-trabajador. Todo ello, siempre que según la nueva normativa estatal no le corresponda la bonificación directa del montante total de su prestación contributiva

Contratación Indefinida en las empresas.

Se establecerán ayudas a la contratación indefinida de desempleados y también para la transformación de contratos temporales en indefinidos. Las contrataciones a tiempo parcial podrán ser objeto de la ayuda cuando se realice por, al menos, el 50 % de la jornada ordinaria en la empresa o, en su caso, el sector de que se trate.

CUANTÍAS:

• **Subvenciones por contrataciones indefinidas a tiempo completo:**

Tipo de desempleados	Cuantías
Mujeres	4.500,00 €
Mayores de 50 años	4.500,00 €
Jóvenes menores de 25 años	4.500,00 €
Discapacitados, incluido transformación de temporales en indefinidos (*)	4.500,00 €
Restantes desempleados	3.000,00 €
Transformaciones de temporales en indefinidos	3.000,00 €

(*) 3.906,58 € correspondientes al programa de minusválidos, complementados hasta la cuantía total con aportación de la Comunidad.

• **Subvenciones por contrataciones indefinidas a tiempo parcial:** Las contrataciones a tiempo parcial, por una jornada entre el 50% y el 80%, tendrán un incremento adicional del 500 euros a la cantidad que le corresponda sobre la cuantía prorrateada por el tiempo efectivo de trabajo.

• **Incremento por la contratación del primer empleado de un trabajador autónomo:** *Incremento de 1.500 euros* a la cuantía que le corresponda en función del colectivo.

• **Ayuda a los discapacitados para adaptación de puestos:** Subvención para adaptación de puestos de trabajo o dotación de medios de protección. Por cada contratación **901,52 euros**.

Subvenciones I+E - Empresas.

La naturaleza de este tipo de ayudas consiste en un conjunto integrado de medidas para apoyar nuevos proyectos ya sean de autoempleo, economía social o empresarial. Dichos proyectos deben contar con algún tipo de apoyo por parte de una Corporación Local, para ser calificados como iniciativa I+E previamente a su puesta en marcha y a la solicitud de las ayudas.

Comprende el siguiente conjunto de medidas:

CUANTÍAS:

- Subvención por contratación indefinida: Ayuda de **4.808,10 euros** por cada contrato indefinido que se celebre a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda cuando el mismo se realice a tiempo parcial. Igual cuantía cuando se trate de la incorporación de un socio-trabajador a una entidad de la Economía Social.
- Subvención financiera: Hasta **3 puntos** del interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo, con el límite de **5.108,60 euros** por puesto de trabajo indefinido que se cree, computable el del propio promotor como autónomo.
- Función gerencial: Subvención del **75% del coste** de los servicios recibidos, hasta una cantidad máxima total de **12.020,24 euros**, no pudiéndose, acumular distintos tipos de ayuda por encima de dicha cantidad máxima (tutoría, formación y estudios e informes).
- Asistencia técnica para la contratación de expertos: Subvención del **50% de los costes** laborales totales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos correspondientes a un año, como máximo, con un **límite de 18.030,36 euros**.

Centros Especiales de Empleo.

Los Centros Especiales de Empleo son iniciativas de empleo que basan su razón de ser en la integración laboral de las personas con discapacidad.

Las diferentes líneas de ayuda son las siguientes:

CUANTÍAS:

a) Puesta en marcha proyectos generadores de empleo de carácter innovador.

- a.1) **Asistencia técnica:** Subvención de del **100 % o 50 %**, según sean promovidas de oficio o a instancia de parte.
 - a.2) **Intereses de préstamos:** Subvención de hasta **3 puntos del tipo de interés** fijado por la entidad de crédito colaboradora.
 - a.3) **Inversión fija:** Subvención por inversión fija en proyectos de reconocido interés social.
- El total de estas subvenciones no superará **12.020 euros**, según los casos.

b) Mantenimiento de puestos de trabajo.

- b.1) **Por puesto de trabajo:** Subvención del **50 % del Salario Mínimo Interprofesional** vigente, por puesto de trabajo ocupado por trabajador discapacitado que realice una jornada normal de trabajo y esté dado de alta en la Seguridad Social.
- b.2) **Bonificación de la cuota empresarial** de seguridad social: Subvención del **100 % de la cuota empresarial de la Seguridad Social**.
- b.3) **Por adaptación del puesto** o eliminación de barreras: Subvención de **1.803,04 euros** por puesto de trabajo.

5.4.2. EMPLEO DE EXPERIENCIA.

Para el fomentar el empleo es preciso actuar desde distintas vertientes. La adquisición de experiencia se convierte cada vez más en una necesidad de las personas que se encuentran en desempleo. El desarrollo de estos programas debe estar vinculado a sistemas de colaboración con la Administración Local y aquellas entidades sin ánimo de lucro que cuentan con objetivos de carácter social, ya que la naturaleza transitoria de la relación laboral en estos casos sólo puede tener su sentido en estos ámbitos y dentro del desarrollo de proyectos de interés general y social.

Programa de Empleo Local.

La subvención se destinará a sufragar los costes de Seguridad Social y retribución del trabajador. Las contrataciones tendrán una duración mínima de un año, ajustándose, en cada caso, a lo previsto en la normativa vigente.

Programa formación-empleo en Mancomunidades.

Este programa consiste en la concesión de ayudas, a las Mancomunidades de Municipios, para la contratación de desempleados en trabajos relacionados con la especialidad de los cursos de formación ocupacional que hubieran realizado previamente, como sistema de práctica retribuida para desarrollar los conocimientos adquiridos. Las contrataciones serán de seis meses a jornada completa.

Tendrán prioridad para participar en este programa las mujeres y los jóvenes en búsqueda de primer empleo.

Contrataciones especiales de mayores de 45 años.

Se establecerá un programa especial para la realización de obras o servicios de interés general y social, mediante la contratación de personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años que tengan cargas familiares y que hayan agotado las prestaciones por desempleo.

Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Además de la mujer, los colectivos a los que se dirigirán las contrataciones serán los siguientes:

- Jóvenes menores de 25 años.
- Parados de Larga Duración.
- Trabajadores discapacitados.
- Si no hubiera suficientes personas con los colectivos anteriores, podrá recurrirse a los restantes desempleados.

Programa Empleo-Organismos.

Consistente la concesión de subvenciones a organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro por la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de proyectos de obras o servicios de interés general y social, como fórmula de facilitar una experiencia laboral en proyectos de interés. La subvención se destinará a sufragar costes de Seguridad Social y retribución del trabajador.

CALIDAD EN EL EMPLEO

La calidad del empleo debe ser entendida en un concepto integral como la suma de la estabilidad, la cualificación, la formación permanente así como bajo el prisma de la promoción del nivel de salud y seguridad establecido por ley para los centros de trabajo, en definitiva como la mejora de un conjunto de condiciones de trabajo que otorguen al puesto de trabajo la dignidad necesaria para el desempeño de una labor, favoreciendo de esta manera la productividad y competitividad empresarial.

Conciliación de la vida laboral y familiar.

Podrán obtener subvención de la Junta de Extremadura las empresas que cuenten con **trabajadores que se acojan a reducción de su jornada de trabajo en un 50%**, por tener hijos menores de tres años, y contraten a otro trabajador para que cubra el tiempo restante de trabajo, por un periodo máximo de tres años. El trabajador a contratar deberá estar en situación de desempleo y la contratación deberá realizarse por el 50% restante de la jornada.

CUANTÍAS:

Subvención del **100 % de la cuota empresarial** a la Seguridad Social, correspondiente a los contratos que a tiempo parcial realicen las empresas para este tipo de situación.

Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.

Se estimulará la contratación de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, a través de subvenciones que faciliten su contratación.

Existirán dos medidas para este fin:

- a) En **Mancomunidades de Municipios**, a través de la contratación por al menos un año. La cuantía de la subvención que corresponda a estas contrataciones, tenderá a homogeneizarse con la de los Agentes de Desarrollo en Nuevas Tecnologías.
- b) En **Pequeñas y Medianas Empresas**, a través de la contratación indefinida.

CUANTÍAS:

Subvención de **7.500,00 euros** por contratación indefinida a tiempo completo. Esta cantidad se prorrateará en las contrataciones a tiempo parcial en función de la jornada efectiva de trabajo que corresponda.

DINAMIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS TERRITORIALES.

Promover la creación de empleo a través de la **dinamización y aprovechamiento de los recursos endógenos de cada territorio**, así como la animación y potenciación de su tejido productivo, es una tarea con entidad propia suficiente para hacer más eficaces los medios que se ponen a disposición de los ciudadanos en materia de empleo.

Agentes de Empleo y Desarrollo Local (A.E.D.L.).

Se concederán **subvenciones para ayudar financiar los costes laborales derivados de la contratación** de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, por parte de las Corporaciones Locales.

CUANTÍAS:

Subvención de hasta el **80% de los costes laborales totales** de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, con un **máximo de 27.045,55 euros al año** por cada contratación subvencionada.

Agentes de Desarrollo en Nuevas Tecnologías (A.D.N.T.).

Se concederán **subvenciones para ayudar financiar los costes laborales derivados de la contratación** de Agentes de Desarrollo en Nuevas Tecnologías, por parte de las Mancomunidades de Municipios.

CUANTÍAS:

Subvención de hasta **24.000 euros** por contratación formalizada, en concepto de costes salariales (salario del trabajador y cotizaciones a la Seguridad Social).

4. PLAN INTEGRAL DE EMPLEO:

Las medidas del Plan Integral se dirigen a las áreas con mayor debilidad de nuestro mercado laboral, ejerciendo de complemento a las medidas que ya se vienen desarrollando en la región a través del V Plan de Empleo de Extremadura.

Las actuaciones en materia de formación y conciliación que se recogen en el Plan pretenden una triple finalidad:

- Tránsito de mujeres del sector agrario a otros sectores.
- Aumento del nivel de empleo de las mujeres y los jóvenes.
- Generación de actividad en el medio rural.



4.1.- FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD.

4.1.1.- Programa de Formación Profesional Ocupacional para Trabajadores Agrarios.

En el ámbito de la Formación Profesional Ocupacional, se desarrollarán programaciones específicas dirigidas a personas que figuren en alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, como trabajadores eventuales por cuenta ajena.

El orden de preferencia para participar en este programa será: mujeres, jóvenes menores de 30 años, trabajadores entre 30 y 51 años.

Las especialidades formativas versarán sobre actividades de los sectores industrial y servicios, pudiéndose desarrollar también acciones formativas sobre servicios auxiliares a la agricultura.

4.1.2.- Talleres de Empleo para mujeres receptoras del Subsidio Agrario.

Tomando como marco el programa de Talleres de Empleo, se desarrollarán programaciones específicas para la participación exclusiva de mujeres receptoras del Subsidio Agrario o Renta Agraria, con edades comprendidas entre los 25 y 51 años.

La actividad de estos Talleres de Empleo deberá estar orientada a las actividades derivadas de los análisis y prospecciones de necesidades formativas que se realicen en el territorio de la Comunidad, fundamentalmente del ámbito de los servicios, como el turismo y los servicios sociales, y otros sectores emergentes que presenten expectativas ciertas de empleo.

4.1.3.- Programa "Empresas Simuladas".

El programa se desarrolla a través de un proceso formativo para desempleados, donde se adquieren conocimientos sobre los diversos campos de gestión del mundo empresarial, que terminaría con prácticas reales en las empresas y con la inserción laboral. De este modo un gran número de desempleados se incorporan al mundo empresarial, como trabajadores o instalando un negocio por cuenta propia, habiendo adquirido un importante conjunto de destrezas prácticas.

El programa se desarrollará en colaboración con las asociaciones empresariales, y estará fundamentado en las relaciones inter-empresariales simuladas de una forma práctica (el día a día de una empresa, compras, ventas, relaciones proveedores, clientes, llevanza de la contabilidad, gestión de los impuestos...).

Durante el periodo de vigencia del Plan, se podrán en marcha aproximadamente 10 empresas simuladas, buscando una inserción laboral de 400 empleos.

4.1.4.- Programa de prácticas en empresas con compromiso de empleo.

Este programa se realizará a través de contrataciones de desempleados para la realización de prácticas durante seis meses. A la finalización de las mismas, estas personas podrán incorporarse a empresas privadas con contratos de carácter indefinido.

Existirá el compromiso expreso de inserción indefinida en empresas privadas del 50 % de los desempleados que se contraten para la realización de las prácticas. Esto es, una contratación indefinida por cada dos prácticas.





4.1.5.- Formación continua para promoción del turismo.

En el ámbito de la formación continua, se desarrollarán actuaciones específicas para los trabajadores del sector turístico, como ámbito de gran potencial para la generación de empleo en Extremadura y sector que precisa de una mayor profesionalización y de una mejora de su productividad. Las acciones formativas de este programa se establecerán mediante los correspondientes contratos-programa de carácter sectorial.

4.1.6.- Programa de economía social agraria emergente.

Se establece un programa de subvención dirigido a la constitución de cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, cuya dedicación se centre en el cultivo y producción de fruta para su comercialización.

Este programa estará complementado por otras actuaciones insertas en política agraria que favorecerán la compra de tierra y la instalación de infraestructura de explotación.

El Plan Integral subvencionará con **10.000 euros** por cada socio-trabajador que se integre en la cooperativa de explotación comunitaria de la tierra.

4.1.7.- Programa de "Empresas de Igualdad".

Para ser consideradas "Empresas de Igualdad", las empresas deberán contar con una plantilla de mujeres como trabajadoras fijas de, al menos, el 50 % del total de los trabajadores fijos de la empresa. Además las tareas

deben desarrollarse en ocupaciones con menor nivel de empleo de la mujer. Las Empresas de Igualdad tendrán una plantilla de trabajadores fijos mínima.

La inscripción como "Empresa de Igualdad" supondrá la inclusión en el ámbito de aplicación de un conjunto de ayudas para favorecer el empleo fijo de mujeres en dichas empresas: Ayudas para asistencia técnica y estudios de mercado, ayudas a la contratación indefinida, subvenciones financieras.

4.2.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

4.2.1.- Centros infantiles y centros de día para mayores de ámbito laboral.

Se concederán subvenciones para sufragar parcialmente el coste salarial del personal necesario para atender centros infantiles o centros de día para mayores, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Podrá realizarse el cobro del servicio a los trabajadores-usuarios del mismo, incluso como pago en especie (existirá una tarifa de precios sociales del servicio convenientemente autorizada durante la percepción de las ayudas).

Podrán beneficiarse como usuarios los trabajadores con empleo y sin empleo. Estos últimos cuando participen en programas de formación ocupacional o Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.



4.2.2.- Ayudas al empleo para la atención a personas con demencias.

Se establecerá una línea de ayudas para subvencionar la contratación de personas que atiendan a mayores dependientes a causa de enfermedades degenerativas cerebrales (alzhéimer y similares).

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro cuando contraten, con el alta del trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social, a trabajadores para realizar exclusivamente esta función.

Las contrataciones deberá tener vocación de estabilidad y las cuantías de subvención por cada una de ellas ascenderán al menos al 50% del coste salarial anual.

4.2.3.- Ayudas al trabajo doméstico.

Se implantará un programa extraordinario para subvencionar el empleo de trabajadores adscritos al Régimen Especial de Empleadas/os de Hogar de la Seguridad Social, como sistema que posibilite la incorporación de la mujer al mercado laboral y de contribución a la eliminación de obstáculos para el desenvolvimiento profesional de la mujer de un modo normalizado, conciliando la vida familiar y laboral.

El trabajo susceptible de subvención deberá ser superior a 20 horas semanales, de carácter indefinido y formalizarse por escrito.

Únicamente podrá ser objeto de subvención UN puesto de trabajo doméstico por cada domicilio de convivencia familiar y empleador.

Las subvenciones consistirán en el abono de una cantidad fija, equivalente al 100 % de la cuota fija del trabajador a la Seguridad Social y una cantidad parcial (entre el 50% y el 70%) calculada sobre la cuota correspondiente al empleador. La ayuda podrá percibirse por cada anualidad que reste hasta la finalización del Plan (2008).

6. UNA VEZ CONSEGUIDO UN TRABAJO TIENES QUE TENER EN CUENTA:

a) Hay varios tipos de contrato: El contrato de trabajo se puede celebrar por escrito o de palabra. Es obligatorio por escrito cuando:

- Lo exige una disposición legal
- Contratos de Practicas y para la formación
- Contratos a tiempo parcial
- Contratos de trabajo a domicilio
- Contratos de Obra o Servicio determinado
- Contratos fijos discontinuo y de relevo
- Contratos de Inserción
- Contratos de duración determinada con duración superior a cuatro semanas.

b) A la hora de firmar el contrato, no olvides:

No olvides que entrar en el mundo laboral es entrar en un mundo de reglas, de derechos y obligaciones. En el capítulo 7 de esta Guía tienes un Directorio de teléfonos por federaciones de rama para que consultes. Afiliarse al Sindicato mayoritario de CC.OO. es una buena decisión. **Emplea.te**



- Se firman tres copias
- El contrato debe presentarlo el empresario o la empresaria durante los primeros 10 días de trabajo en las oficinas del Servicio Público de Empleo y a la representación sindical en la empresa.
- El trabajador o trabajadora ha de comunicar la baja como demandante al Servicio Público de Empleo.

c) Qué debe especificar un Contrato:

El contrato debe especificar:

- El Salario: Debe figurar el total de euros brutos al año y número de pagas (incluidas las extras) en que se distribuye. Debe coincidir con el recogido en el Convenio Colectivo de empresa y si no existiera, en el del Sector. En ningún caso será inferior al salario mínimo interprofesional.
- Jornada laboral: Son las horas de trabajo ordinarias que realiza el trabajador bien sea diarias, semanales, mensuales o anuales y su distribución no puede ser superior a 40 horas semanales, tiempo que puede verse disminuido por el convenio colectivo o en su defecto, el del sector.
- Duración del Contrato: puede ser por tiempo indefinido (fijo) o por una duración determinada.
- Periodo de Prueba: su duración se establecerá en los convenios colectivos y, en su defecto, la duración no podrá exceder de los seis meses para los técnicos titulados y dos meses para el resto de trabajadores. No se podrá establecer periodo de prueba cuando el trabajador haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa.

d) Importancia de la Nómina:

- Es una prueba de la existencia de relación laboral con la empresa.



- Es un instrumento trascendental para presentar demandas y reclamaciones.
- Sirve para la fijación y reclamación de prestaciones económicas con cargo a la S.S. (desempleo, incapacidad, jubilación...)
- No garantiza estar dado de alta en la S.S. por lo que te recomendamos solicitar de la S.S. un estadillo con tu "Vida Laboral".

e) A la finalización del Contrato:

- Liquidación: Debe figurar, rigurosamente, las partes proporcionales de pagas extraordinarias y vacaciones.
- Indemnización: Independiente de la liquidación, es la cantidad que la empresa debe pagar al trabajador cuando finaliza en alguna de las modalidades de contrato temporal, o en casos de despido improcedente.
- Finiquito: Resultante de liquidación e indemnización. Una vez firmado no puedes emprender acciones legales. Acércate a CC.OO. si no lo tienes claro.

f) Prestaciones y subsidios por desempleo:

- Nivel Contributivo: para acceder a esta prestación debes haber cotizado a la S.S. por dicho concepto.
 - Los requisitos son: Estar afiliado o afiliada a la S.S., tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 360 días en los últimos 6 años y estar en situación de desempleo.
 - Debes presentar la solicitud en la oficina de empleo en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la situación de desempleo y realizar la inscripción como demandante de empleo.
 - La duración depende de tus periodos de cotización.
 - La prestación se calcula partiendo de los últimos 180 días cotizados. Durante los primeros seis meses se percibe el 70% de la base de cotización y el 60% durante el resto. Durante este periodo sigues cotizando a la S.S.

- La prestación puedes capitalizarla en casos de incorporación a Sociedades Laborales, Cooperativas o por la constitución o incorporación a Sociedades Agrarias.
- Nivel no Contributivo o Asistencial: Está previsto para quienes hayan agotado la prestación contributiva, no hayan cubierto el periodo mínimo de cotización para acceder al nivel contributivo, emigrantes retornados, excarcelados o trabajadores y trabajadoras eventuales incluidos en el REASS.
 - Los requisitos son: Inscribirse como demandante de empleo, carecer de rentas superiores al 75% del S.M.I., no haber rechazado ofertas de empleo o de participación en acciones de promoción y formación.
 - Puede percibirse entre el 75% y el 125% del S.M.I. en función de la edad y situación familiar.

g) Derechos y Deberes de los trabajadores y trabajadoras.

- Tus derechos los garantiza la Constitución Española y quedan desarrollados por el Estatuto de los Trabajadores y concretados en tu Convenio Colectivo.
- Tienes derecho, entre otros, a la libre sindicación, a la Negociación Colectiva, a la Huelga, a Reunión...

ORGANIZATE EN CC. OO. ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN DESDE LA U.R. DE CC.OO DE EXTREMADURA Y SUS FEDERACIONES REGIONALES DE RAMA:

Organízate en CC.OO.: En el seno de la empresa puedes ponerte en contacto con nuestros delegados y delegadas. Si no hay representación sindical tienes un directorio para mantenerte informado. Recuerda que es una buena medida afiliarse CC.OO. Son muchas las ventajas. **Emplea.te**

Los trabajadores y trabajadoras, en activo o desempleados, que se afilian a CC.OO. lo hacen a través de las distintas federaciones de rama. Puedes ponerte en contacto con la Organización en estos números:

Federaciones	Teléfonos
Administración Pública FSAP	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: 924 22 05 53 - Mérida: 924 33 02 54 - Cáceres: 927 21 56 66 - Plasencia: 927 42 40 87
Federación de Enseñanza.	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: 924 22 41 04 - Mérida: 924 33 02 53 - Cáceres: 927 22 35 34 - Plasencia: 927 42 40 86





<p>Federación de Sanidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: 924 22 41 14 - Cáceres: 927 21 49 17 - Plasencia: 927 42 31 61
<p>Actividades Diversas AA.DD.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: 924 22 32 48 - Cáceres: 927 21 07 37 - Plasencia: 927 42 31 61
<p>Comercio y Hostelería FECOHT</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: 924 22 08 80 - Cáceres: 927 22 76 01 - Plasencia: 927 42 31 61
<p>Construcción y Madera FECOMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: 924 22 08 52 - Mérida: 924 31 99 36 / 61 - Cáceres: 927 22 76 16 - Plasencia: 927 42 31 61
<p>Federación Agroalimentaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: 924 22 18 55 - Mérida: 924 31 99 36 / 61 - Plasencia: 927 42 31 61



Federación Comunicación y Transportes -F.C.T.-	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: 924 22 41 39 - Mérida: 924 31 99 36 / 61 - Cáceres: 927 24 03 45
Metalúrgica	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: 924 22 32 48 - Cáceres: 927 24 03 38 - Plasencia: 927 42 31 61
Federación I. Textil, Química FITEQA	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: 924 22 32 48 - Cáceres: 927 21 07 37
Banca y Cajas COMFIA	<ul style="list-style-type: none"> - Badajoz: 924 24 30 61 - Mérida: 924 31 99 36 / 61 - Cáceres: 927 21 42 00

8. NUESTRAS CUOTAS SON:

Tipo de Cuota	Euros	Cotizantes
General	9	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajadores y trabajadoras en activo. - Personas desempleadas con prestación por desempleo.
Especial	5,5	<ul style="list-style-type: none"> - Personas desempleadas con subsidio. - Trabajadores y trabajadoras eventuales del campo. - Trabajadores y trabajadoras con contrato a tiempo parcial.
Reducida	4,5-	<ul style="list-style-type: none"> - Personas desempleadas sin subsidio. - Jóvenes en busca de primer empleo. - Estudiantes y Personas becarias.

* Incluye seguro de muerte por accidente contratado con Atlantis por 8.000 €

Si ya estás afiliada o afiliado, cualquier modificación de datos personales, cambio de rama o tipo de cuota en función de tu situación laboral debes comunicarlo a tu federación o a través de la **Unidad Administrativa Regional -U.A.R.-** en el teléfono: **924-31.30.62**

9. LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO PUEDE PROVOCAR ALTERACIONES EN TU SALUD. ¡CUIDATE!:

"Tener empleo no es sólo un trabajo y un salario; es tener un lugar en la sociedad".

Para la macroeconomía, el desempleo se reduce a fríos datos estadísticos, para CC.OO., sin embargo, detrás de cada uno de estos números están las personas que realmente atraviesan por esta situación, y eso es lo que importa.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) califica el desempleo como una de las principales causas de problemas de salud en la sociedad actual.

Todos y todas en algún momento de nuestra vida hemos estado, estamos o estaremos desempleados. Si ahora te encuentras en esta situación no te sientas un "bicho raro". Probablemente estés experimentando algunas vivencias similares a estas:

En lo personal:

- Ansiedad (nerviosismo, taquicardia, aumento de la tensión muscular)
- Sentimiento depresivo (tristeza, nostalgia, apatía)
- Baja autoestima (sentimiento de inferioridad, fatalismo), "Si no encuentro trabajo es porque no valgo, porque no estoy preparado"

- Desestructuración del tiempo, "Los días pasan sin hacer nada, son todos iguales"
- Falta de control, "Siempre encuentran trabajo los demás"

En lo familiar y social:

- Tensiones en las relaciones (irritabilidad, mal humor, hipersensibilidad)
- Pérdida de roles (responsabilidades, funciones), "Ahora es mi hijo quien mantiene la casa"
- Falta de pertenencia, continuidad y cohesión social, "Mis amigos, mis antiguos compañeros se han olvidado de mi"
- Pérdida de status económico

En lo orgánico:

- Dolores o molestias físicas (cabeza, estómago)
- Trastornos del sueño, falta o exceso de apetito.
- Mayor riesgo de dependencias (tabaco, alcohol, juego)

La mayoría de estas experiencias tienen una relación importante con el hecho de estar desempleado. Debemos tener claro que ésta es una situación transitoria y que podemos hacer mucho por cambiarla. Si estás dispuesto o dispuesta a mejorar tu situación, la Unión Regional de CC.OO en Extremadura pone a tu disposición un equipo de profesionales, que desde el Servicio de Orientación te ayudan en tu búsqueda de empleo, mejorando tus recursos y posibilidades profesionales y personales.



CC.OO. PONE A TU SERVICIO

- Asesoramiento sindical y laboral
- Seguros Atlantis-CC.OO.
- Seguro colectivo
- Plan de Pensiones
- Fundación Paz y Solidaridad "Gregorio Morán"
- Turismo y ocio
- Departamento de Juventud
- Gabinete de Salud Laboral
- Asesoramiento desde la Secretaria de la Mujer.
- Centro de Información para Trabajadoras y Trabajadores extranjeros (CITE)
- Fundación Formación y Empleo. FOREM-Extremadura
- Servicio de Orientación Profesional de CC.OO. para el Empleo y asistencia para el autoempleo (O.P.E.A.)
- Publicaciones y documentos sindicales
- Red de Servicios concertado al Consumo

Infórmate en las sedes comarcales de CC.OO. de Extremadura

DIRECTORIO DELEGACIONES COMARCALES DE CC.OO. EXTREMADURA.

INFÓRMATE EN:

Badajoz	Avda. Ramón y Cajal, nº 4	924 22 32 48 / 49
Mérida	Avda. Juan Carlos I, 41	924 31 99 36 / 61
D. Benito	C/ Donoso Cortés, nº 33	924 80 20 80
Zafra	C/ Campo Martín, nº 12 A	924 55 32 02
Almendralejo	Pza. Extremadura, s/n	924 67 18 07
Cáceres	C/ General Yagüe, nº 2	927 21 07 37
Plasencia	C/ Duque de Ahumada, s/n	927 42 31 61
Navalmoral de la Mata	Avda. Constitución s/n	927 53 19 97
Coria	C/ Cervantes, nº 54	927 50 06 42

DIRECTORIOS DE PAGINAS WEB DE INTERÉS:

Administraciones, Organismos, Entidades Públicas y/o Privadas.	
Comisiones Obreras	www.extremadura.ccoo.es
FOREM: Fundación Formación y Empleo	http://forem2.ccoo.es/forem/frames.htm
FOREM-EXTREMADURA	www.foremextremadura.com
Junta de Extremadura	www.juntaex.es
Servicio de Información Administrativa de la Junta de Extremadura	www.sia.juntaex.es
Asamblea de Extremadura	www.asambleaex.es
INEM (Instituto Nacional de Empleo)	www.inem.es
SEXPE (Servicio Extremeño Público de Empleo)	www.empleaextremadura.com
Diputación Provincial de Badajoz	www.dip-badajoz.es
Diputación Provincial de Cáceres	www.dip-caceres.es
Administración del Estado	www.administracion.es
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	www.mec.es
PNTIC del MEC	www.pntic.mec.es
Consejería de Educación, Ciencia y Tecn.	www.juntaex.es/consejerias/ect/home.html
Ministerio de Administraciones Públicas	www.map.es
Ministerio de Interior	www.mir.es
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	www.mtas.es
Consejería de Trabajo	www.juntaex.es/consejerias/tr/home.html
Consejería de Presidencia	www.juntaex.es/consejerias/pr/home.html
Instituto de la Mujer	www.mtas.es/mujer
Diario Oficial de la Comunidad Europea	www.europa.eu.int/eur-lex/index.html
Boletín Oficial del Estado	www.boe.es
Diario Oficial de Extremadura	www.juntaex.es/diario_oficial/home.html
Boletín Oficial de la Provincia	www.dip-badajoz.es/bop/index.html
Cámara Oficial de Comercio	www.camerdata.es/badajozc - cibadajoz@camerdata.es

Formación, Cursos, Nuevas Tecnologías.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	www.mec.es
Direcciones Provinciales del MEC	www.ect.juntaex.es/dp
Consejería de Educación, Ciencia y Tecn.	www.juntaex.es/consejerias/ect/home.html
Pntic	www.pntic.mec.es
Universidad de Extremadura	www.unex.es
Universidad Nacional a Distancia	www.uned.es
Fundación Europea de Formación	www.eurofound.eu.int
Fundación Empresa Pública	www.funep.es
Fundación Universidad-Empresa	www.fue.es
Cursos PLAN-FIF	www.empleaextremadura.com/cursos/curso.php
Aula Mentor	www.mentor.mec.eshttp://platea.cnice.mecd.es
Asoc. De Universidades Populares Extremadura (AUPEX)	www.aupex.org
NCC	www.nccextremadura.org ncc@nccextremadura.org
VIVERNET	http://vivernet.com asesoria_ba@vivernet.com asesoria_cc@vivernet.com
Fundecyt	www.fundecyt.es
Educación, Formación y Trabajo	www.educaweb.com
Información, Becas y Ayudas de la Unex	www.unex.es/siaa
Becas Argo	www.becasargo.net
Becas, curso y bolsas de empleo	www.becas.com
Estudiar en Extremadura	www.estudiarenextremadura.com
La Hormiga Roja	www.lahormigaroja.com
Universitarios.org	www.universitarios.org
Fundación Empresa Pública	www.funnep.es
Fundación Universidad-Empresa	www.fue.es

Empleo

SEXPE	www.empleaextremadura.com
SEXPE-Empleo	www.empleaextremadura.com/html/total_rojo.htm
INEM	www.inem.es
Consejería de Trabajo	www.juntaex.es/consejerias/tr/home.html
Consejería de Presidencia	www.juntaex.es/consejerias/pr/home.html
RED EURES	www.europa.eu.int/jobs/eures
Laboris-Anuntis	www.laboris.net
Mercado de Trabajo	www.mercadodetrabajo.com
ABC Nuevo Trabajo	www.abctrabajo.com
Expansión y Empleo	www.expansionyempleo.com
Altagestion	www.altagestion.es
Manpower	www.manpower.es
Select	www.select.es
Vedior-Laborman	www.laborman.es
Jobpilot.es	www.jobpilot.es
Infojobs.net	www.infojobs.net
Infoempleo	www.infoempleo.es
Monster	www.monster.es
Metaseleccion.com	www.metaseleccion.com
Todotrabajo.com	www.todotrabajo.com
Trabajo.org	www.trabajo.org
Canalcv	www.canalcv.com
Canal Trabajo	www.canaltrabajo.com
OficinaEmpleo.com	www.oficinaempleo.com
Bolsasdetrabajo.com	www.bolsasdetrabajo.com
Virtualemplo	www.virtualemplo.com
Terra-Bolsa de Empleo	www.terra.es/bolsa_empleo
Bolsa de Empleo en Extremadura	www.extremaduranegocios.com
Guía de Empresas Extremeñas	www.extremadura.com/comercio
Banco Mundial de la Mujer	www.autoempleomujer.com
Mercadis	www.mercadis.com

